



REPUBLICA DOMINICANA

SEXTA COMISION 72AVA ASAMBLEA GENERAL

TEMA 109

MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL

Señor Presidente,

La República Dominicana se adhiere a la declaración formulada en representación de los 33 Estados Miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC).

La República Dominicana reitera su condena total de todos los actos de terrorismo como criminales e injustificables y reafirma su compromiso de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, en estricta observancia de la Carta de las Naciones Unidas y otras normas del derecho internacional, incluidos los derechos humanos, humanitarios y las leyes para refugiados.

Más que nunca, el terrorismo representa una grave amenaza para los Estados miembros, ya que altera las estructuras sociales dentro de las sociedades nacionales. El terrorismo es también una amenaza para la comunidad internacional, ya que, pone en peligro la estabilidad de las regiones y la seguridad global.

El terrorismo sólo puede ser contenido de manera efectiva por medio de una mayor cooperación internacional.

La prevención es crucial. Debemos hacer frente a las condiciones que favorecen su propagación, tales como los conflictos prolongados sin resolver, la discriminación de cualquier tipo, la deshumanización de las

víctimas, la falta de estado de derecho, violaciones de los derechos humanos y la prolongada exclusión social, política, económica y cultural, entre otros, al tiempo que destacamos que ninguna de estas condiciones puede excusar ni justificar los actos de terrorismo.

Hacemos hincapié en la importancia de promover una cultura de paz, condenando todas las formas de discriminación y promoviendo el respeto a la diversidad cultural, religiosa y política, que son características de América Latina y el Caribe, como una herramienta para prevenir el terrorismo en la región.

Sr. Presidente,

Como la República Dominicana ha dicho una y otra vez, el respeto al derecho internacional es un requisito previo para el éxito de la lucha contra el terrorismo. Como se subraya en la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, toda medida adoptada fuera del marco legal internacional no sólo es ilegal, sino también injustificable e inaceptable, traiciona los valores que trata de mantener y puede también, servir de combustible al extremismo violento que puede conducir al terrorismo. En este sentido, recordamos la Resolución 70/148 de la Asamblea General sobre la "Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo", adoptada por consenso el 17 de diciembre de 2015.

Entre los muchos temas que se abordan en dicha resolución, la República Dominicana desea destacar el derecho a la intimidad, que es esencial para la dignidad humana y un derecho humano fundamental, y cuya protección es fundamental en la salvaguardia de las personas contra el abuso de poder.

Sr. Presidente,

En los últimos años, los ataques terroristas han matado, mutilado y desplazado a demasiadas personas. Esto causa heridas y traumatismos a los que están directamente afectados, y también trastorna las vidas de los que no eran el objetivo directo. El terrorismo provoca un profundo sentimiento de inseguridad y angustia en una sociedad en su conjunto.

Es necesario aumentar el conocimiento en lo que se refiere a la protección de sus víctimas, prestando especial atención a las mujeres y a los niños.

La República Dominicana expresa su grave preocupación por la amenaza aguda y creciente que representan los combatientes terroristas extranjeros, un problema que involucra a todos los Estados miembros, incluidos los países de origen, de tránsito y de destino.

Señor Presidente,

En los últimos años, se han utilizado las palabras "terrorismo", "extremismo", "radicalización", "combatientes extranjeros", entre otros. Sus contornos siguen siendo jurídicamente poco claros. Seguimos preocupados por el impacto negativo que la falta de una definición de terrorismo puede tener sobre los derechos humanos y el debido proceso. El logro de una definición legal internacional es la condición previa necesaria, con el fin de fortalecer aún más el estado de derecho en los planos nacional e internacional.

Ya no podemos darnos el lujo de posponer indefinidamente la celebración de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas y el proceso que conduce a la Convención Integral contra el terrorismo internacional. Es esencial para superar este vacío legal injustificable. Ambas iniciativas fortalecerían el estado de derecho en la lucha contra el terrorismo internacional mediante el suministro de un régimen jurídico claro y una mayor coherencia de nuestros esfuerzos conjuntos.

En definitiva, la República Dominicana considera que la lucha contra el terrorismo internacional solo puede llevarse a cabo por medios estrictamente legítimos y jurídicos que permitan un marco de respecto a normas internacionales de protección de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y la Carta de las Naciones Unidas.

Gracias, Señor Presidente.

Nueva York, 2 al 4 de octubre de 2017